



DECRETO

Vista la necesidad de conceder una subvención al Centro Cultural Extremeño de Reus con NIF V43212398, para contribuir a los gastos ocasionados por la organización de la tradicional "Matanza del cerdo" realizada el pasado domingo 5 de marzo y que año tras año se viene haciendo en Reus, en las instalaciones de La Palma, con el fin de compartir una fiesta muy arraigada en la cultura extremeña. Este tipo de actividades ayudan a la convivencia entre la ciudadanía y a entender mejor la cultura de otras zonas del territorio.

Por este motivo el Ayuntamiento de Reus está interesado en colaborar con el Centro Cultural Extremeño de Reus en la organización de este acto que forma parte del calendario asociativo de la ciudad.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública

El importe a conceder asciende a 176 € y visto el informe de intervención que en la partida 10101-92000-489 del presupuesto de la Alcaldía de 2017 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010

Visto el informe de la Sra. Carmen Cano Navarrete de fecha 8 de mayo de 2017 que informa favorablemente el otorgamiento al Centro Cultural Extremeño de Reus, de una subvención por importe de 176 € para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la celebración de la tradicional matanza del cerdo en La Palma.



Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención, en los términos descritos en la parte expositiva, al CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS por un importe de 176 € con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto de la Alcaldía del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar en los gastos de la celebración de la tradicional Matanza del cerdo que se celebró en La Palma el pasado 5 de marzo.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto el informe de intervención en que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
2. Justificación económica que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
 - Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 30 de mayo de 2017



AJUNTAMENT DE REUS

ALCALDIA
Serveis d'Alcaldia
Plaça del Mercadal 1 43201 REUS
Tel. 977 010 001 Fax 977 010 201
alcaldia@reus.cat
www.reus.cat

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo al CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS

Lo manda y lo firma el Alcalde de Reus el